



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

16 JUN 2009

Expte. N° 18.097/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JARDINERO, categoría 5, agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales ; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al ACTA que obra a fs. 32 el Concurso Cerrado-Interno no se llevó a cabo en la fecha prevista.

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 10941, se expide lo que textualmente se transcribe a continuación:

"I.- Las presentes actuaciones son giradas a este Servicio Jurídico (fs. 34), con pase del Director General de Obras y Servicios (fs. 32 vta.) en la cual informa a la Sra. Rectora del resultado fallido del concurso.

A fs. 32, obra acta de la que surge que no se pudo sustanciar el concurso -previsto para el 24 de abril- por cuanto no se hicieron presentes los miembros del jurado por diferentes motivos.

A fs. 33 se incorpora nota de excusación presentada por la Sra.

Susana González Abalos como miembro del Jurado, atento a que no se encontraría presente en la ciudad de Salta en la fecha fijada para el mismo.

II.- Analizadas las constancias de autos, teniendo presente que el concurso no pudo sustanciarse en la fecha prevista -24/4/09- por no encontrarse presente los miembros del Jurado, y habiendo postulantes inscriptos, corresponde fijar nueva fecha para la sustanciación del concurso, dictándose a tal fin resolución la que deberá ser notificada debidamente al Jurado y sus suplentes, a fin de que den debido cumplimiento a las obligaciones que tal condición importa."

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

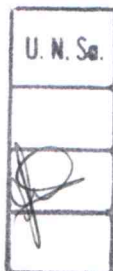
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar nueva Fecha de realización del examen de JARDINERO, categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS:

"Lugar y fecha de Examen: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS 24 de junio de 2009".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios, Miembros del Jurado e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Mg. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0570-09